

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

URBACT IV: Convocatoria de propuestas para Redes de Acción

Objetivo: Los objetivos de esta convocatoria son:

- Facilitar la cooperación entre ciudades para implementar acciones urbanas concretas que aborden retos locales identificados.
- Mejorar la capacidad institucional y de los actores locales para diseñar e implementar políticas de desarrollo urbano sostenible.
- Generar conocimiento transferible mediante aprendizaje entre pares y ejecución práctica de acciones.

Órgano convocante: Agence nationale de la cohésion des territoires (ANCT) (Francia), en calidad de Autoridad de Gestión del programa URBACT IV.

Bases reguladoras: Esta convocatoria está regulada por los siguientes documentos:

- [Manual del Programa URBACT IV \(solo disponible en inglés\)](#)
- [Términos de referencia de la convocatoria \(solo disponible en inglés\)](#)

Beneficiarios: Los beneficiarios serán ciudades del área del Programa URBACT IV, incluyendo las pertenecientes a los 27 Estados miembros de la Unión Europea, así como Noruega y Suiza, los países IPA (como Albania y Serbia), Ucrania y Moldavia (NDICI), y otros países, que podrán participar sin financiación de la Unión Europea.

A efectos de este programa, se entiende por “ciudad” la autoridad pública local que representa:

- Ciudades, municipios o localidades.
- Agencias locales públicas o semipúblicas dependientes de una ciudad.
- Niveles inframunicipales (distritos, barrios) con competencias en políticas públicas.
- Autoridades metropolitanas o aglomeraciones con competencias delegadas.

Otros beneficiarios elegibles (socios no ciudad)

- Autoridades provinciales, regionales y nacionales, en la medida en que estén relacionadas con cuestiones urbanas;
- Universidades y centros de investigación, en la medida en que estén relacionadas con cuestiones urbanas;
- Autoridades de gestión de la Política de Cohesión y de los Fondos de Solidaridad de la UE.

Requisitos de participación (consorcio): La participación deberá realizarse obligatoriamente en consorcio transnacional (Redes de Acción) compuesto por mínimo 6 socios y máximo 8 socios. Además, cada consorcio deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Carácter transnacional (participación de varios países).
- Al menos el 50% de los socios deben pertenecer a Estados miembros de la UE.
- No puede haber más de un socio por país.

- Máximo 1 socio no-ciudad.
- Máximo 1 socio de países IPA o NDICI.

El consorcio deberá contar con un Lead Partner (socio líder), responsable de:

- La coordinación general del proyecto.
- La gestión financiera y administrativa.
- La interlocución con la Autoridad de Gestión.

Presupuesto:

- Presupuesto máximo por Red: 1.000.000 € (incluye fondos UE y cofinanciación local).
- Al menos el 50% del presupuesto debe destinarse a acciones concretas a nivel local.
- La convocatoria prevé financiar aproximadamente 20 Redes de Acción.

Porcentaje de cofinanciación: Depende del tipo de región o país:

- Regiones más desarrolladas: hasta 65% cofinanciado por Fondos FEDER.
- Regiones en transición: hasta 70% cofinanciado por Fondos FEDER.
- Regiones menos desarrolladas: hasta 80% cofinanciado por Fondos FEDER.
- Países IPA: hasta 95%.
- Ucrania y Moldavia (NDICI): hasta 95%.
- Suiza y Noruega: hasta 50% (fondos nacionales).

Importante: La tasa de cofinanciación de la UE para una Red de Acción se calcula a nivel de red, sobre la base de las diferentes tasas de cofinanciación aplicables a cada socio.

Actividades subvencionables: Esta convocatoria pretende financiar acciones “blandas” (no infraestructuras):

1. Implementación de acciones urbanas: Son el elemento central y deben representar al menos el 50% del presupuesto:

- Diseño, testeo e implementación de acciones concretas a nivel local.
- Proyectos piloto o experimentales.
- Prueba de nuevas políticas, servicios o herramientas urbanas.
- Acciones orientadas a resolver retos urbanos específicos.

2. Actividades de cooperación y aprendizaje transnacional:

- Intercambio de experiencias entre ciudades.
- Reuniones transnacionales (presenciales y online).
- Visitas de estudio y aprendizaje entre pares.
- Procesos de revisión entre socios.

3. Actividades participativas a nivel local:

- Creación y dinamización de URBACT Local Groups.
- Organización de Action Labs.
- Procesos de co-creación con stakeholders (ciudadanía, empresas, etc.)

4. Desarrollo de productos y resultados:

- Elaboración de Action Portfolio (por ciudad) y Actions Playbook (red).
- Generación de conocimiento transferible.
- Producción de herramientas, recomendaciones o guías.

5. Comunicación y difusión:

- Actividades de comunicación del proyecto.
- Publicación de resultados.
- Organización de eventos de difusión.
- Gestión de contenidos (web, redes, etc.).

6. Capacitación y asistencia técnica:

- Uso de expertos URBACT.
- Formación y desarrollo de capacidades.
- Apoyo metodológico y técnico.

7. Gestión y coordinación del proyecto

- Coordinación del consorcio (Lead Partner).
- Gestión administrativa, financiera y seguimiento.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 17/03/2026 hasta el **17/06/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través de la herramienta SYNERGIE-CTE. El enlace al sistema de solicitud y la guía práctica de uso de SYNERGIE estarán disponibles próximamente.

Criterios de evaluación de solicitudes: Las solicitudes elegibles serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

1. Relevancia del reto o política abordada (20%): Se evalúa la adecuación del proyecto al contexto de las políticas europeas, especialmente la Política de Cohesión 2021-2027, así como su contribución al desarrollo urbano sostenible integrado. También se valora la pertinencia del reto planteado para el programa URBACT, su complementariedad con iniciativas previas y la coherencia entre las acciones propuestas y el impacto esperado a nivel local.

2. Integración de objetivos transversales (10%): Se analiza el grado en que la propuesta incorpora los objetivos

transversales del Programa —igualdad de género, transición verde y transformación digital—, valorando tanto la comprensión de estos enfoques como su integración práctica mediante acciones concretas dentro del proyecto.

3. Calidad y relevancia del partenariado (30%): Se valora la coherencia y equilibrio del consorcio, la relevancia del reto para todos los socios y la existencia de estrategias locales previas alineadas con el proyecto. Asimismo, se analiza la capacidad técnica, recursos, compromiso político y motivación de las ciudades participantes, así como la adecuada identificación de actores locales y el valor añadido del trabajo conjunto.

4. Calidad de la metodología y actividades (20%): Se evalúa la claridad, coherencia y viabilidad del plan de trabajo, incluyendo la correcta aplicación del método URBACT. Se tiene en cuenta la calidad de las actividades propuestas, su alineación con estrategias locales, la definición de resultados y outputs, la conexión entre el nivel local y transnacional, y el grado de innovación del enfoque.

5. Calidad de la gestión del proyecto (10%): Se analiza la capacidad del Lead Partner para coordinar el proyecto, la experiencia del equipo (especialmente del coordinador), la organización interna y distribución de tareas, así como la correcta planificación del uso de expertos y recursos para garantizar una gestión eficaz.

6. Calidad del presupuesto (10%): Se valora la coherencia entre el presupuesto y las actividades propuestas, el equilibrio en la distribución entre socios, la justificación de los costes y el realismo financiero del proyecto, asegurando que los recursos estén adecuadamente dimensionados para alcanzar los resultados previstos.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Página web de la convocatoria](#)
- [Manual del Programa URBACT IV \(solo disponible en inglés\)](#)
- [Términos de referencia de la convocatoria \(solo disponible en inglés\)](#)
- [Guía para solicitantes \(solo disponible en inglés\)](#)
- [Infografía en español](#)